

# Índice de revistas

## REVISTAS ESPAÑOLAS

### REVISTA DE TRABAJO

Secretaría Gral. Técnica del Ministerio

Madrid

Números 10 y 11, octubre y noviembre de 1958.

J. J. FONS GARCÍA: *Efectos económicos de los contratos colectivos.*

Se estiman como efectos económicos previsibles de los convenios colectivos los siguientes: ofrecer una gran flexibilidad y elasticidad; posibilitar una mayor redistribución de la renta al permitir a las empresas abonar retribuciones superiores a las mínimas legales; mejorar la situación interna de las empresas, y el no repercutir dichos aumentos de las retribuciones en los precios.

EDELMIRA GARCÍA ARAUJO: *El Servicio Doméstico: Problemas y Soluciones.*

Para conseguir que el servicio doméstico perdure y cumpla sus fines de elevada calidad a que está llamado, debe ser objeto de una protección urgente y profunda, iniciando al mismo tiempo una renovación sustancial de dicho servicio, para lo cual tenemos que colocarnos en una postura humana y española.

Una razonable acción social acerca del servicio doméstico debe realizarse teniendo en cuenta tres finalidades: la tutela del trabajador doméstico y el mejoramiento de sus condiciones de trabajo; la protección del propio servicio a fin de que éste no desaparezca y mejore en calidad y dignidad, y la salvaguardia de los intereses familiares y cristianos de la sociedad.

Estos fines se podrían alcanzar con la Formación Profesional y con la concesión de medidas de seguridad social adaptadas a las peculiaridades del mencionado servicio, mediante su correspondiente Montepío Nacional.

JOSÉ SERRANO FERNÁNDEZ-VALDÉS: *Sobre la naturaleza y el concepto de los Montepíos y Mutualidades de Previsión Social.*

Las Mutualidades y Montepíos de Previsión Social son la comunión de personas que, sin ánimo de lucro y unidas por el nexo de un mismo sentimiento espiritual y unos riesgos similares, son a la vez aseguradores y asegurados, y que mediante una acción conjunta y unas aportaciones periódicamente calculadas, distribuyen entre todos los perjuicios que sufren alguna o algunas de ellas para lograr, con la protección y auxilio recíprocos, el bien común.

La esencia del Mutualismo de Pre-

## ÍNDICE DE REVISTAS

visión Social es ser una creación del espíritu y, por ello, representar primordialmente lo que ha sido concebido y ejecutado por la inspiración del espíritu, ya que sólo el espíritu sabe dar a sus propias creaciones la perdurabilidad a través de los tiempos.

Núm. 12, diciembre de 1958.

DR. ANTONIO GARCÍA DE LA GRANDA:  
*Política de salarios y bienestar social.*

Se trata del discurso inaugural del curso 58-59 en la Escuela Social de Madrid.

Se comienza distinguiendo entre legislación social y legislación socialista; se destacan los errores y utopías socialistas, y se concluye afirmando que una política social y económica de grandes ambiciones debe fundamentarse en dos premisas ineludibles: alto y estimulante consumo, es decir, un razonable bienestar social obtenido mediante un sistema de salarios cuyo nivel sea tan alto como la economía lo permita, y protección de los beneficios de las empresas (protección fiscal, social y económica), pues aunque estén esos beneficios en las empresas, provienen del consumo de todos y son el ahorro nacional, que administran los empresarios, pero que éstos tienen la obligación de administrarlo con honradez y con inteligencia, buscando el bien nacional.

ALFONSO FIDALGO PEREIRA: *Consideraciones acerca de la contratación colectiva en Norteamérica.*

Fruto de la observación directa del autor son las siguientes consideraciones: si la contratación colectiva quie-

re ser una institución viva tiene que enfocar de cara el problema de los salarios; los contratos colectivos deben arbitrar la fórmula para la revisión periódica de los salarios; meta fundamental de la política social ha de ser el fomento del traslado a ocupaciones propiamente productivas del mayor número posible de la población trabajadora; la contratación colectiva debe crear unas buenas relaciones humanas, y la contratación requiere un constante estudio y esfuerzo para el mejoramiento de las condiciones futuras.

## FOMENTO SOCIAL

Vol. XIV, núm. 53, enero-marzo de 1959.

MARTÍN BRUGAROLA, S. J.: *Relaciones de la familia con la Sociedad.*

Se comienza afirmando la familia como origen y célula de la sociedad; se destacan después los valores sociales de la familia y lo que ésta debe a la Sociedad, y se concluye exponiendo la evolución de la influencia de la Sociedad sobre la familia.

No se puede negar —se dice— que en los tiempos modernos la evolución social ha modificado profundamente los diversos tipos de familia. La evolución se advierte en las funciones desempeñadas por ésta: económicas, protectoras, educativas, distractivas, etcétera.

A algunos —se finaliza— la familia podrá aparecer como desposeída y disminuida en la sociedad moderna, pero de hecho el desarrollo del progreso técnico y social libera a la familia de presiones que antes pesaban gravemente sobre ella y le permiten que se consagre más libremente a sus propias tareas fundamentales.

## ÍNDICE DE REVISTAS

FELIPE VÁZQUEZ: *Aspectos generales y funciones de los convenios colectivos (Reflexiones en torno a la ley de 24 de abril de 1958).*

El subtítulo nos anticipa el propósito del autor: hacer una serie de consideraciones generales sobre la materia en conjunto, de las que destacamos: la necesidad de que el sindicalismo español vuelque sus esfuerzos para evitar la indiferencia ante los convenios colectivos, debida, por un lado, a la falta de intersubjetividad, y, por otro, al ambiente de regulación estatal detallada de las condiciones de trabajo, que imponen esfuerzos mayores de aclimatación de los convenios, y la importante función que pueden cumplir éstos en la creación de paz social.

Y se concluye afirmando que no bastan las instituciones, sino que se requiere primordialmente contar con los hombres que les dan vida: de ellos dependerá en la generalidad de los casos el éxito o fracaso.

FERNANDO SUÁREZ DE FIGUEROA: *Empresa y Personalidad.*

Continúa el autor el desarrollo del tema iniciado en el anterior número de esta Revista. Expone, en primer término, los problemas que la naturaleza de la empresa plantea para arbitrar procedimientos que permitan la codeterminación y la coparticipación del personal en la gestión y beneficios, respectivamente; se indican después los ensayos extranjeros —Francia, Alemania—, y se concluye una vez que se ha propuesto la fórmula posible en la Sociedad Anónima, con la referencia de las cuestiones que afectan a otros tipos de empresa.

REVISTA IBEROAMERICANA DE  
SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Previsión

Madrid

Año VII, núm. 5, septiembre y octubre de 1958.

MANUEL ALONSO OLEA: *La responsabilidad por accidente de trabajo.*

Se inicia con unas consideraciones previas sobre riesgos generales y riesgos profesionales y sobre el riesgo de accidente de trabajo. Se continúa con un profundo y completo análisis del concepto legal de accidente de trabajo; se contienen unas breves referencias a la delimitación de la incapacidad, pasando después al estudio de la responsabilidad —evolución histórica, consideración y superación del riesgo profesional y extensión de la responsabilidad empresarial, y se concluye con el análisis breve de la organización del Seguro en nuestra Patria.

El autor a lo largo de las páginas del trabajo nos proporciona una visión sumamente completa de la legislación y jurisprudencia relativa al tema, complementada con numerosas citas bibliográficas.

En definitiva, nos encontramos ante un trabajo extraordinariamente sugestivo e interesante.

ANTONIO LLEÓ SILVESTRE: *Cómo puede la política forestal contribuir a la Seguridad Social.*

Se postula: la inversión de las reservas de las instituciones de Seguridad Social en bienes rústicos de carácter forestal; la adscripción a éstas de las

## ÍNDICE DE REVISTAS

dilatadas extensiones forestales de los países iberoamericanos no apropiadas aún por el interés privado; la recuperación mediante expropiación y su entrega a dichas entidades de los terrenos forestales que no se exploten adecuadamente; la exención fiscal de los ingresos municipales procedente de bienes de propios y comunales, destinados a atenciones de Seguridad Social.

Y se concluye afirmando: las propuestas que formulamos constituyen medidas eficaces de estímulo y aumento de la producción, contribuyendo, además, a distribuir la renta nacional, con beneficio de los más necesitados, facilitando el logro de imperativos humanos de todo punto indeclinables.

### REVISTA DE DERECHO DEL TRABAJO

Madrid

Año V, núm. 6, noviembre y diciembre de 1958.

FEDERICO RODRÍGUEZ: *Doctrina Social de Pío XII.*

Pío XII, a diferencia de León XIII o de su inmediato predecesor, Pío XI, no nos ha legado en materia social un documento doctrinal orgánico y sistemático, como pudieron ser, en sus tiempos, la encíclica *Rerum Novarum* o la *Quadragesimo Anno*.

Choca la preocupación de Pío XII por los problemas sociales, con la ausencia de un documento orgánico y de conjunto. Cabe acaso, atribuir la misma a la coyuntura histórica en la que se desarrolló su Pontificado, transcurrido, en su casi totalidad, en una azarosa lucha de tendencias, frente a las

cuales un texto general y de conjunto hubiera sido muy probablemente mal interpretado por unos y por otros.

Finalmente es de destacar, por un lado, el constante llamamiento a la zona de lo sobrenatural, reconociendo lo limitado de las técnicas, y, por otro, la actualidad y el rigor técnico con que solía moverse en sus discursos el pensamiento de Pío XII.

JUAN EUGENIO BLANCO: *El nuevo procedimiento contencioso de Seguros Sociales y de Mutualismo Laboral.*

Se analiza con gran concisión el régimen establecido por el Decreto de 4 de julio de 1958, afirmando que la impresión que trasciende de un examen de conjunto de este sistema contencioso de seguridad social es la de que se ha sacrificado todo prejuicio de tradición jurídica, implantando un régimen revolucionario en aras a la unidad de criterio que tan apremiantemente demandaban los seguros sociales unificados para su tratamiento judicial y administrativo.

Únicamente la experiencia podrá demostrarnos, en cuanto a Mutualismo laboral, que este sistema sea más ventajoso y eficaz que el anterior, pero en todo caso hemos de anotar la abrumadora tarea que recae sobre la Magistratura Especial de Previsión Social de Madrid, que ha de fallar en primera instancia todos los asuntos contenciosos que se susciten en materia de Mutualismo Laboral y Seguros Sociales Unificados.

EUGENIO PÉREZ BOTIJA: *El Estado de Derecho en el Derecho del Trabajo.*

Se concluye el profundo discurso de ingreso del autor en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

## ÍNDICE DE REVISTAS

Se inicia considerando al Sindicato como fuerza de presión político-social; se examina la fiscalización internacional laboral del Estado de Derecho, destacando la importancia y trascendencia práctica de la Oficina Internacional del Trabajo; se estudia el Estado de Derecho en la empresa, en las relaciones laborales y en la Seguridad Social, y, por último, se fija la atención en la Magistratura del Trabajo como instituto funcional del Estado de Derecho en el Derecho Laboral.

En el decurso de este interesante y denso estudio, se nos ofrece una amplia panorámica del Estado de Derecho en el Derecho Laboral, y se nos brindan al mismo tiempo una serie de consideraciones sumamente valiosas.

### BOLETIN DE DIVULGACION SOCIAL

Delegación Nacional de Sindicatos

Madrid

Núm. 146, octubre de 1958.

MARGÍN BRUGAROLA, S. J.: *Pío XII y los Sindicatos españoles.*

Se rinde homenaje al fallecido Pontífice, recordando de su amplia y rica docencia social su doctrina sobre la empresa y los sindicatos.

Con respecto a la empresa, se resaltan el carácter profundamente comunitario de la vida económica, y la concepción de aquella como comunidad de trabajo, como sistema de derechos y deberes.

Y en cuanto a los Sindicatos, decía Pío XII, que para evitar que se desvíen de sus propias funciones, a pesar de que los sindicatos quieren pro-

curar en los diversos ámbitos la promoción total de las clases trabajadoras, continúan teniendo como fin esencial la representación y defensa de los intereses de los trabajadores en los contratos de trabajo, y que en el ámbito de este deber el sindicato ejercita, naturalmente, un influjo sobre la política y sobre la opinión pública.

RAFAEL FERNÁNDEZ MONTERO: *La lucha contra el paro.*

Se nos ofrece en este breve estudio una amplia visión de la acción oficial en la lucha contra este mal social; exponiendo los principales problemas que se plantean, la forma con que se les va haciendo frente y las medidas que estima el autor debían de adoptarse para una labor más eficaz.

Y se concluye postulando atención para dos aspectos de la colocación olvidados en España: la colocación de los inválidos y la de los ex-presidarios.

Núm. 147, noviembre de 1958.

LORENZO VALENZUELA: *El Salario base en los accidentes de trabajo.*

Se nos brinda un examen exegético de la legislación vigente acerca del salario base en los accidentes del trabajo.

Se expone el concepto de salario a estos efectos y sus excepciones; las cifras máximas computables, y la fórmula para determinar el salario según la clase de trabajo y la incapacidad padecida.

Y, por último, se complementa el examen con la referencia a las labores agrícolas y la forma de hacer la declaración de salarios.

## ÍNDICE DE REVISTAS

Estimamos que es de interés este estudio por cuanto recopila con gran sencillez materia de tan alto valor práctico.

Núm. 148, diciembre de 1958.

CÉSAR GALA VALLEJO: *Estructura económica de la Seguridad Social* (Notas para un estudio).

Nos encontramos ante un trabajo de un gran interés, pues su lectura nos permite conocer en forma total la repercusión que en la renta nacional tiene el funcionamiento de nuestro complejo sistema de Seguridad Social; ya que nos facilita sintetizados todos los datos de cotización de los diversos regímenes, y con ellos podemos observar la incidencia de ésta en la Economía nacional.

Se trata, por tanto, de un estudio valioso, que merece detenido examen, pues de éste pueden deducirse consecuencias de provecho.

LORENZO VALENZUELA: *El Plan Nacional de Seguridad Social Agraria y el Mutualismo Laboral Agrícola*.

Se estima que mediante un único ente gestor —la Mutualidad Agraria—; la afiliación en base al Censo laboral agrícola; recursos procedentes del Estado, las Corporaciones Locales, la Organización Sindical, las empresas y los trabajadores, y prestaciones unificadas y suficientes: jubilación e invalidez, viudedad, orfandad y defunción, enfermedad, plus familiar, nupcialidad y natalidad; se pueden conseguir los siguientes objetivos: no recargar innecesariamente el coste inicial del Plan Nacional de Seguridad Social Agraria; evitar que los trabajadores tengan que satisfacer cotizaciones duplicadas; mejorar el nivel de vida de la masa campesina, y descargar a los empresarios de la múltiple y confusa obligación de tributar por diversos conceptos.

JULIÁN CARRASCO BELINCHÓN

## REVISTAS IBEROAMERICANAS

### DERECHO DEL TRABAJO

Buenos Aires

Núm. 8, agosto de 1958

Ricardo Richard: «Notas sobre la naturaleza del interés a la regularización de la posición asegurativa».

Núm. 9, septiembre de 1958

Mario L. Deveali: «La nueva ley sobre asociaciones profesionales de trabajadores».

José María Rivas: «El trabajo de penados».

Núm. 10, octubre de 1958

Mario L. Deveali: «El nuevo régimen de jubilaciones y pensiones».

Mario R. Tissebaum: «El II Congreso Internacional del Derecho Social, realizado en Bélgica».

Núm. 11, noviembre de 1958

Mario L. Deveali: «El nuevo régimen legal de los viajantes de comercio».

## ÍNDICE DE REVISTAS

Héctor R. Demo: «Liquidación por la autoridad administrativa de la indemnización por accidente del trabajo en la provincia de Buenos Aires».

Núm. 12, diciembre de 1958

César Lafranchi: «El régimen de los subsidios familiares en las resoluciones de la Caja para Empleados de Comercio».

### SEGURIDAD SOCIAL

México, D. F.

Núm. 4, julio-agosto-sept. de 1958

Informes: «Selección, capacitación y condiciones del Personal de las Instituciones de Seguridad Social».

«La Seguridad Social para el Trabajador Rural».

«Organización y Financiamiento de los Servicios Médicos asistenciales de la Seguridad Social».

Núm. 5, octubre - diciembre de 1958

Alfredo Mallet: «Desarrollos recientes de la Seguridad Social».

Jerónimo Dejadín: «El problema del Seguro de Enfermedad».

Arnold Saxer: «El Seguro de vejez en Europa, el Medio Oriente y Africa».

Roberts J. Myers: «El Seguro de vejez en América, Asia y Oceanía».

Friedrich Schmidt: «Los problemas administrativos de protección contra el desempleo de los trabajadores de la construcción».

### SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad Trujillo (R. Dominicana)

Julio-agosto-septiembre de 1958

Rafael L. Trujillo: «El pensamiento de un Estadista».

Valentín Andrés Alvarez: «Introducción Sociológica a un Curso de Economía».

Carl. H. Farman: «Desarrollo de las Prestaciones de Seguridad Social en el Mundo».

Manuel Saladín Vélez: «Labor que realiza la Organización Mundial de la Salud por la felicidad y bienestar de la familia universal».

José E. García Aybar: «La rehabilitación del trabajador».

Octubre-nov.-dic. de 1958

Rafael L. Trujillo Molina: «El pensamiento de un Estadista».

Dr. José G. Soba: «Progreso Sanitario de la República en la Era de Trujillo».

### INFORMACIONES SOCIALES

Caja Nacional del Seguro S. del Perú

Núm. 3, julio-agosto-sept. de 1958

Baltasar Caravedo C.: «Trabajo y salud mental».

Sebastián Lorente: «El alcoholismo: Problema médico-social».

Jorge Alvarez Andrews: «Evaluación de los porcentajes de incapacidad».

REVISTAS ALEMANAS

RECHT DER ARBEIT

Núm. 7-8, julio-agosto de 1958

Maus: «Mindest- und Höchsttarifsbedingungen in Tarifverträgen».

Scheuerle: «Der arbeitsrechtliche Fahrlässigkeitsbegriff und das Problem des innerbetrieblichen Schadensausgleiches».

Dahms: «Zum Problem der «Rücknahme» einer Kündigung insbesondere während des Kündigungsschutzverfahrens».

Butz, J.: «Grundlagen der Akkordvergütung».

Calomiris: «Zur Rechtsnatur des Tarifvertrags im Griechischen Recht».

Himber: «E. Das Familienlohnsystem in Saarland».

Núm. 9, septiembre de 1958

Nipperdey: «Die Rolle des Staates bei der Regelung der individuellen Arbeitsverhältnisse ein internationaler Rechtsvergleich».

Gramm: «Zum Gesamthafbetrieb».

Farthmann: «Zur Anfechtbarkeit von Arbeitsverträgen».

Núm. 10, octubre de 1958

Böttcher: «Gesetzgebungskompetenz der Länder auf dem Gebiete des Arbeitsvertragsrechts?»

Siebert: «Einige Entwicklungslinien im neuen Individualarbeitsrecht».

Neuman-Duesberg. «Kündigung der Betriebsvereinbarung».

Anrod: «Das Streikrecht in den Vereinigten Staaten».

DEUTSCHE VERSICHERUNGSZEITSCHRIFT

Núm. 7, julio de 1958

Wilhelm Chaussen: «Ziele und Grenzen einer Reform der sozialen Krankenversicherung».

Adolf von Lippmann: «XII Generalversammlung der IVSS in Londo».

Helmut Köhler: «Sozialer Gehalt und soziales Gewissen der privaten Krankenversicherung».

Jean Philippe: «Der vergebliche Kampf der französischen Lebensversicherung gegen den Währungsverfall».

Núm. 8-9, agosto-septiembre de 1958

Direktor Hans Taxis Scharlau: «Die Rechnungslegung der gesetzlichen Krankenversicherung im Lichte der Systematik der Rechnungslegung öffentlicher Verwaltungen».

Direktor F. Jünke: «Die Freiwillige Weiterversicherung in der gesetzlichen Rentenversicherung und die neue Rentenformel».

Mandred Beck: «Alter oder neuer Versicherungsfall in der gesetzlichen Rentenversicherung?».

Núm. 10, octubre de 1958

Erich Stolt: «Die Beiträge für Nichtversicherungspflichtige bei den Ersatzkassen».

Mandred Helbig: «Erfahrungen mit elektronischen Rechenautomaten in der Versicherungswirtschaft».

Robert Jung: «Die Ärzte Frankreichs und die Europäische Wirtschaftsgemeinschaft».



## INDICE DE REVISTAS

### ARBEIT UND WIRTSCHAFT

Núm. 1, julio de 1958

- Weber: «Wirtschaftsintegration».  
Weissenberg: «Soziale Harmonisierung».  
Wissaupt: «Wirtschaftsdemokratie».  
Rapp: «Wandlungen im Sozialismus».

Núm. 8, agosto de 1958

- Veserlisky: «Direkte und indirekte Steuern».  
Göttlicher: «Lohnpolitik in Holland».  
Donner: «Bildung von Sozialkapital».

Núm. 9, septiembre de 1958

- Hindels: «Kollektivismus».  
Brandstätter: «Rehabilitation».  
Rieger: «Plan für den Fortschritt».

## REVISTAS ITALIANAS

### IL DIRITTO DEL LAVORO

Roma

Noviembre-diciembre de 1958

- Widar Cesarini Sforza: «Autonomia privata e pluralità sindacale».  
Ubaldo Prosperetti: «Insegnamenti della polemica sullo *sganciamento*».  
Luigi Viesti: «Le fonti del diritto della prevenzione degli infortuni sul lavoro».

### LA RIVISTA ITALIANA DI PREVIDENZA SOCIALE

Núm. 5, septiembre-octubre de 1958

- Giovanni Schiavano: «L'omesso versamento dei contributi assicurativi e il delitto di truffa».

Núm. 6, noviembre-diciembre de 1958

- Vicenzo Cassi: «I limiti giuridici dell'assicurazione malattia delle dermatosi professionali».

- Carlo Martino: «Sul *ne eat iudex ultra petita partium* applicato alle con-

troverse in materia di previdenza sociale».

- Sergio Paderni: «Nuovi obiettivi di politica previdenziale».

### PREVIDENZA SOCIALE

Roma

Septiembre-octubre de 1958

- Clément Michel: «Autonomia della gestione della sicurezza sociale in Francia».

- Stefano Somogyi: «La statistica ospedaliera italiana».

- Giuseppe Francioni: «La previdenza marinara dal punto di vista medico-legale» (segunda parte).

Noviembre-diciembre de 1958

- Mario De Luca: «Parificazione degli oneri sociali nella Comunità economica europea?».

- Antoine Zelenka: «Gestione finanziaria dell'assicurazione pensioni».

- Olga Talarico Gesano: «Contributo allo studio del *fattore umano* nella lotta antitubercolare».

INDICE DE REVISTAS

REVISTAS FRANCESAS

REVUE DE DROIT SOCIAL ET DES  
TRIBUNAUDX DU TRAVAIL

Núm. 7, 1958

Trine A.: «Comment faire respecter les lois sociales?».

Núm. 8, 1958

Berenstein A.: «L'influence des conventions internationales du travail sur la législation suisse».

DROIT SOCIAL

Septiembre-octubre de 1958

Georges Burdeau: «L'entrée de la science politique dans les Facultés de Droit».

G. Laurent: «Le mesure de l'évolution du coût de la vie au cours des dix dernières années».

Ivan Martin: «Le régime de retraite des cadres. Dix Années de fonctionnement».

Jean Imbert: «La réforme hospitalière».

REVISTAS AMERICANAS

MONTHLY LABOR REVIEW

Núm. 7, julio de 1958

«Benefit Levels in Workmen's Compensation».

«Paid Vacations in Union Contracts».

«Effects of the Minimum Wage in Seven Areas».

Núm. 8, agosto de 1958

«Characteristics of Pension Plans».

«Evolution in the Worker's Housing». Since 1900.

«Rights of Union Members Under State Law».

Núm. 9, septiembre de 1958

«Seamen and the International Labor Organization».

«Wages in the Machinery Industries, 1957-58».

Núm. 10, octubre de 1958

«Labor Recruitment in a Depressed Rural Area».

«Recent Reports on Job Discrimination».

«Two Decades of the Fair Labor Standards Act».

«Wages for Army-Air Force Blue-Collar Workers».

Núm. 11, noviembre de 1958

«Election and Tenure of International Union Officers».

«Job Pay Levels and Wage Supplements by Locality».

Núm. 12, diciembre de 1958

«Major Contract Expirations and Reopenings».

«Worktime Practices in 17 Labor Markets».

## ÍNDICE DE REVISTAS

### THE LABOUR GAZETTE

Núm. 7, julio de 1958

«Laval University's 13th Industrial Relations Conference».

«87th Annual Meeting, Canadian Manufacturers' Association».

«Successful Rehabilitation VIII».

«Changes in 1958 Canadian Workmen's».

«Compensation Laws».

Núm. 8, agosto de 1958

«National Winter Employment Conference».

«International Association, Employment Security Personnel».

«Home Economics Education in Canada».

«Two Women's Groups Hold Conventions».

Núm. 9, septiembre de 1958

«Defence Against Inflation».

«The Money Value of Housework».

«Canadian Federation of University Women».

Núm. 10, octubre de 1958

«Provincial Labour Federations Hold Annual Conventions».

«U. S. Congress Passes Welfare and Pension Plan Disclosure Act».

«Changes in Women's Employments Situation 1957-58».

Núm. 11, noviembre de 1958

«Job Justice in Canada».

«Equal Pay Legislation in Canada».

«The International Protection of Trade Union Freedom».

«U. S. Group Urges Expansion of Training for Disabled».

«The Future of Women in Industry».

Núm. 12, diciembre de 1958

«27th Meeting, Vocational Training Advisory Council».

«Vocational Training for Older Married Women».

## REVISTAS INTERNACIONALES

### REVISTAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO

Núm. 1, julio de 1958

Paul Lambert: «Nuevo análisis de los principios de Rochdale».

«La estructura de los salarios en ciertas regiones de Africa según la raza de los trabajadores».

B. N. Datar: «Planificación de la mano de obra en la India».

Th. Galland: «Estudio del desempleo causado por el invierno».

Núm. 2, agosto de 1958

«Técnicas de producción y creación de oportunidades de empleo en las economías subdesarrolladas».

Paul Lambert: «Nuevo análisis de los principios de Rochdale: II».

«La protección de los trabajadores».

## ÍNDICE DE REVISTAS

del transporte contra las demandas por responsabilidad civil que resultase de su empleo».

Núm. 3, septiembre de 1958

«La cuadragésima segunda reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, junio de 1958».

«Extensión gradual de los regímenes del seguro social en los países de América latina».

Hasan M. Hussein: «La encuesta piloto sobre los presupuestos familiares en Egipto».

Núm. 4, octubre de 1958

Omer M. Osma: «El desarrollo social y económico del Sudán».

B. E. C. Hopwood: «El lugar de la medicina del trabajo en Uganda».

Adolf Jungbluth: «Funciones del director del trabajo en las empresas so-

metidas al régimen de cogestión obrera en la República Federal Alemana».

Núm. 5, noviembre de 1958

«Las siete reuniones marítimas de la Conferencia Internacional del Trabajo».

F. H. Rowe: «La rehabilitación de los inválidos en Australia».

M. Kruse: «La escasez de personal enfermero y sus condiciones de trabajo».

Núm. 6, diciembre de 1958

E. G. Erdmann (hijo): «Las asociaciones de empleadores de la República Federal de Alemania y sus funciones».

M. Margaret Dahm: «El seguro de incapacidad temporal para el trabajo en los Estados Unidos».

G. Als: «La participación de los trabajadores en la gestión y en los beneficios de la empresa en Luxemburgo».